



PROCESO Regulación de Visitas
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ESPINAL TOLIMA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., tres de mayo del dos mil veintitrés

AUXILIESE Y DEVUELVASE, la comisión conferida a este despacho, por el Juzgado referenciado.

En consecuencia, envíese la comisión a la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, para que allí se asigne del equipo de trabajo social a la persona que realizará VISITA SOCIOFAMILIAR para los fines indicados en el literbal b) del numeral 3, del auto del 18 de abril del 2023, mediante el cual se decretaron pruebas.

Una vez sea asignada la profesional, deberá informarse de manera inmediata al despacho; hecho lo anterior, se devuélvase el exhorto.

La profesional del equipo de trabajo social deberá realizar la labor lo más pronto posible y remitirla de manera directa al Juzgado Comitente, advirtiéndole que deberá comparecer a la audiencia que allí se señale para lo cual deberá indicar su correo institucional a fin que le sea remitido el enlace de la diligencia respectiva.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795b2d5d7a8ccb5983b654401729f90cbc176e7160d38d8417ac0900d7f9570a**

Documento generado en 03/05/2023 10:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>